



MUÑIZ
OLAYA
MELÉNDEZ
CASTRO
ONO
& HERRERA
Abogados

TENDENCIAS 2026





Los expertos legales del Estudio Muñiz han preparado un informe sobre los cambios y posibles nuevos escenarios normativos para este 2026 en una serie de sectores económicos y áreas de especialización.

ARBITRAJE INTERNACIONAL



Edwin Pezo

epezo@munizlaw.com

INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL ARBITRAJE. La IA llegó para quedarse. Tal como anticipamos en Tendencias 2025, el debate en relación con el uso de la inteligencia artificial (IA) se ha incrementado notablemente este 2025. Diversas instituciones emitieron disposiciones sobre la IA, como la Guía del Chartered Institute of Arbitrators (Ciarb). Asimismo, instituciones como la AAA (American Arbitration Association) ya incorporan herramientas de IA en sus procedimientos. En noviembre pasado, la AAA presentó a su «AI Arbitrator» (sistema mediante el cual la IA redacta un borrador de laudo arbitral que es revisado y firmado por un árbitro humano). Se estima que este 2026 el desarrollo de la IA en el arbitraje seguirá su curso y que más centros de arbitraje adoptarán reglas sobre su uso.

PROCESOS CONSTITUCIONALES CONTRA CENTROS DE ARBITRAJE. Como se informó en Tendencias 2024 y 2025, han proliferado supuestos «centros de arbitraje» a nivel nacional que, de forma irregular, han dictado medidas cautelares de emergencia y laudos fraudulentos. Ya contamos con varias sentencias de primera y segunda instancia de la jurisdicción constitucional con resultados diversos. Se estima que para el segundo semestre de este 2026, el Tribunal Constitucional decida algún caso o que, incluso, emita un precedente vinculante.

ARBITRAJE EN CONTRATACIÓN PÚBLICA, LAS JUNTAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS (JPRD) Y EL REGAJU. La nueva Ley de Contratación Pública dispone que los centros de arbitraje deberán incorporarse al Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU), administrado por el Estado (OECE). Asimismo, la nueva ley le ha puesto un énfasis particular a la función preventiva de las juntas de resolución de disputas. Se han formulado ciertas observaciones y cuestionamientos a este nuevo régimen. La comunidad arbitral se encuentra expectante frente a los resultados de esta reforma y en 2026 veremos el impacto que la inscripción en el REGAJU tenga en la formación y facultad preventiva y resolutiva de las JPRD.

ARBITRAJE DEPORTIVO. Desde el 2024 y 2025 hemos presenciado esfuerzos preliminares en promover la rama de derecho deportivo, lo que traerá consigo resolución de disputas en la vía arbitral. De hecho, el TAS ha designado al centro de arbitraje de AMCHAM como sede alternativa para llevar a cabo audiencias. Estimamos que este 2026 el arbitraje deportivo seguirá en su fase de maduración conforme se promueva el debate académico y las firmas legales apuesten por esta práctica.

COMPETENCIA Y BARRERAS BUROCRÁTICAS



Jesús Espinoza

jespinoza@munizlaw.com

- CONTROL PREVIO DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN EMPRESARIAL.** Para el 2026 se espera que el Indecopi emita la versión definitiva del Proyecto de Instructivo Procedimental del Régimen de Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial, publicado para comentarios en septiembre de 2025. Ello brindará mayor seguridad jurídica y claridad sobre etapas como las consultas previas, criterios de notificación, metodología de análisis e imposición de remedios. Por otro lado, el crecimiento sostenido en el número de notificaciones observado entre 2024 y 2025 anticipa un aumento de operaciones sujetas a revisión durante el 2026, siendo que hasta noviembre de 2025 se habían evaluado un total de 84 solicitudes desde la entrada en vigencia de la ley de control previo.
- CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS.** Se prevé que en 2026 el Indecopi apruebe la versión final de la Guía de Colaboración entre Competidores para prácticas sujetas a prohibición relativa, publicada como proyecto en septiembre de 2025, lo que otorgará mayor claridad sobre los supuestos en que la cooperación horizontal es lícita. Por otro lado, Indecopi ha informado que actualmente se siguen 14 investigaciones preliminares por acuerdos anticompetitivos y abuso de posición de dominio en distintos mercados, por lo que se espera que la entidad inicie el procedimiento de algunas de dichas investigaciones. En paralelo, se espera el avance del procedimiento del cártel de compras públicas de medicamentos en segunda instancia ante la interposición de eventuales recursos de apelación, así como el caso del Club de la Construcción que también se tramita en segunda instancia.
- ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS.** Recientemente Indecopi ha realizado grandes esfuerzos por la eliminación voluntaria de barreras burocráticas. Entre 2024 y enero de 2025 se logró eliminar casi 200 barreras. Se prevé que este enfoque preventivo se profundice en 2026 con la revisión de disposiciones municipales y sectoriales que podrían restringir injustificadamente el acceso al mercado. Entre los casos más importantes que Indecopi podrá resolver durante el 2026 se encuentran las denuncias contra la prohibición de tercerización laboral. Actualmente estos procedimientos se encuentran suspendidos; sin embargo, deberán continuar su trámite tras el inminente término del proceso constitucional.

DERECHO CONCURSAL



Anthony Lizárraga

alizarraga@munizlaw.com

- PROCEDIMIENTOS CONCURSALES.** Estimamos que se publicará **un mayor número de procedimientos concursales** en el año 2026, debido a que el sistema concursal brindará un ambiente idóneo para que los acreedores y el deudor puedan negociar sus obligaciones impagadas y llegar a un acuerdo de reestructuración o, en su defecto, a una salida ordenada del mercado.
- JUNTAS DE ACREDITORES.** Para el 2026, el Indecopi continuará con las juntas de acreedores virtuales y en menor medida presenciales; además de fortalecer sus canales de atención digitales, lo que brindará facilidades de acuerdos entre los acreedores y deudores.
- LIQUIDACIONES SOCIETARIAS.** Consideramos que en el año 2026 diversas empresas optarán por liquidarse societariamente (**liquidación privada**), ello en busca de un sinceramiento con su realidad económica (relación pasivo-activo) y de una salida ordenada del mercado.
- REESTRUCTURACIONES PRIVADAS.** Aparte de la opción concursal y la salida ordenada del mercado a través de una liquidación societaria, las empresas tienen la alternativa de reestructurarse ya sea financiera, operativa o societariamente mediante una negociación directa con los acreedores, trabajadores y *shareholders* en general.
- NUEVO MARCO NORMATIVO CONCURSAL.** Se espera que para el 2026 se promulgue **una nueva regulación concursal** que incluya, entre otros temas, la reducción de plazos procedimentales, una regulación estricta a las entidades liquidadoras o administradoras e implantar la insolvencia transfronteriza.

DERECHO CORPORATIVO



Ricardo De la Piedra
rdelapiedra@munizlaw.com

- LANDING DE NEGOCIOS DIGITALES.** La constitución y landing de negocios digitales en Perú, sin presencia física ni infraestructura definida, ha sido una tendencia al alza durante los últimos años y se espera que se consolide como un mercado maduro en 2026. La flexibilidad del negocio y demanda comprobada nos hace pensar que estos negocios seguirán en crecimiento con una base sólida por su alta movilidad, capacidad de generar flujos con costos fijos relativamente bajos y creación de trabajo en cadena con clientes y proveedores.
- TRANSFORMACIÓN Y ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA (IA Y MANEJO DE DATOS).** La inversión en herramientas digitales basadas en IA, análisis de big data y machine learning está optimizando procesos a todo nivel en las sociedades peruanas y de la región. La automatización de tareas rutinarias viene generando recuperación de inversión a buen ritmo por su relativo bajo costo de implementación (mientras tenga supervisión), y se espera que más sectores se sumen a esta tendencia.
- PLANEAMIENTOS SUCESORIOS, PROTOCOLOS FAMILIARES Y CONVENIOS DE ACCIONISTAS.** Durante el 2025 se ha mantenido la tendencia de implementación de protocolos familiares y planeamientos sucesorios reflejados en convenios de accionistas, con reglas precisas sobre herencia, dividendos, beneficios y condiciones de trabajo en empresas familiares. Durante 2026 se mantendrá la relevancia de una sucesión ordenada de los negocios entre familiares directos y afines con reglas sobre manejo corporativo, ya sea por buen gobierno corporativo o como preparación para un proceso de M&A.

DERECHO CORPORATIVO

- BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, ÉTICA EMPRESARIAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Estimamos que continúe la tendencia de implementación y mejora de buenas prácticas de gobierno corporativo, incluyendo políticas de ética y transparencia en gestión, flujo de información, auditorías externas y directorios independientes, sumadas a la ya más sonada responsabilidad social corporativa, a efectos de seguir siendo atractivos para la inversión extranjera y a la vez fortalecer la confianza de los accionistas y stakeholders locales.
- ELECCIONES E INVERSIÓN EXTRANJERA.** El flujo de inversión extranjera se ha mantenido constante durante los años 2024 y 2025, considerando el restablecimiento de una relativa estabilidad política en el país y la recuperación financiera de varios sectores que fueron afectados por la pandemia e inestabilidad política en los últimos años. La perspectiva es que el mercado siga esa tendencia positiva durante 2026, pese al usual “miedo electoral”.

DERECHO DE LA MODA Y RETAIL



Annalucia Fasson
afasson@munizlaw.com

- REGULACIONES AL *FAST FASHION*.** Tras la Ley Anti-SHEIN en Francia, se espera que Europa impulse normas similares y que países de Latinoamérica—especialmente Argentina—evalúen medidas para reducir la sobreproducción y promover la sostenibilidad en toda la cadena de valor.
- EUROPA COMO MOTOR REGULATORIO.** La Unión Europea continúa revisando normas clave sobre sostenibilidad. En 2026 podrían implementarse nuevas obligaciones vinculadas a trazabilidad, pasaporte digital, *greenwashing* y economía circular.
- IA Y MODA DIGITAL.** El crecimiento de avatares, modelos virtuales y prendas creadas con IA generará nuevos retos legales en derechos de imagen y uso de redes sociales aplicados al sector de la moda.
- RETAIL EXPERIENCIAL.** Las tiendas evolucionarán hacia centros de experiencias, con espacios inmersivos y sensoriales diseñados para fortalecer la conexión emocional con los consumidores.
- EVOLUCIÓN DE *INFLUENCERS*.** El mercado saturado favorecerá a perfiles auténticos y éticos. El caso Chiara Ferragni podría marcar precedentes sobre la responsabilidad legal de los *influencers* en campañas digitales.
- AUGE DE LOS *FASHION THOUGHT LEADERS*.** Expertos basados en análisis y conocimiento se consolidarán como referentes para marcas y consumidores.
- MODA Y BIENESTAR.** Aumentará la demanda de productos y experiencias que integren confort, salud y bienestar, especialmente en lujo y *travel retail*.

DERECHO LABORAL



César Puntriano
cpuntriano@munizlaw.com

- LENTO AVANCE EN EL CRECIMIENTO DEL EMPLEO FORMAL.** Al cierre del 2025 se advierte un **leve incremento del empleo formal a nivel nacional (5 % aproximadamente)**, fundamentalmente en razón al mayor dinamismo del sector servicios, comercio y agropecuario. Es probable que la tendencia se mantenga en el 2026, con la natural expectativa de los inversionistas por el cambio de autoridades. La gran tarea pendiente: emisión de políticas públicas para combatir la informalidad laboral (70 % aproximadamente).
- PROYECTOS DE LEY ANTITÉCNICOS.** El año 2025 se ha caracterizado por la discusión en el Congreso de la República de proyectos de ley de corte populista, como el incremento del porcentaje de reparto de utilidades a las empresas eléctricas, el retiro de aportes del Sistema Nacional de Pensiones, entre otros; y algunos que llegaron a concretarse en leyes como el retiro de los fondos CTS hasta el 31 de diciembre de 2026 o el octavo retiro de los fondos acumulados en las AFP. Vaticinamos que con el Congreso saliente la tendencia se mantenga. Ojalá que las cosas cambien, pero lo dudamos.
- REFORMA DE LA NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO.** En 2025 se han discutido diversos proyectos de ley tendientes a reformar el proceso laboral, incorporando procesos de tutela de derechos fundamentales laborales y un proceso monitorio que pretende ser más célere que los actuales. Probablemente este 2026 algunos cambios planteados salgan a la luz. Ojalá que vengan con el presupuesto suficiente para asegurar su efectividad.
- INCREMENTO DE ACTIVIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL).** Con bajos recursos por equivocadas decisiones políticas, Sunafil viene cubriendo su brecha operativa a través del envío masivo de cartas inductivas a los empleadores, instándolos a cumplir con determinadas obligaciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo (SST) como el constituir un comité de SST, capacitar anualmente al personal, incorporar al personal en planilla, implementar un lactario, implementar y comunicar la política salarial, entre otros. Consideraremos que en 2026 la tendencia será similar.

DERECHO LABORAL

INCERTIDUMBRE Y RIGIDEZ LABORAL. Cerramos el año 2025 con una criticable sentencia del TC que valida la restricción a la tercerización impuesta por el D.S. 001-2022-TR y su discusión en la Corte Suprema mediante un proceso de acción popular. Esta zozobra preocupa al empresario y al inversionista, por lo que esperamos que en este 2026 se termine de zanjar la discusión.

El 2025 se ha caracterizado por la emisión de pronunciamientos polémicos en materia laboral que pretenden cambiar las reglas existentes, como el caso del retiro de confianza; o la contradicción existente entre las dos salas de la Corte Suprema que resuelven casos laborales del sector privado sobre temas similares; o criterios diferentes de jueces de segunda instancia de distintas cortes superiores del país, lo cual genera falta de seguridad jurídica y rigidez laboral. Es probable que la tendencia se mantenga este 2026.

INCREMENTO SALARIAL EN EL SECTOR PÚBLICO. Luego de la firma del Convenio Colectivo Centralizado 2025-2026 entre las centrales sindicales del sector público y el Poder Ejecutivo, se contempla **un aumento salarial para los empleados públicos desde 2026**.

DERECHO TRIBUTARIO



Luis García Romero

lgarcia@munizlaw.com

- INCREMENTO DE LA UIT.** El valor de la UIT se incrementó a S/ 5,500 para el año 2026. Esta actualización es clave porque sirve como referencia para calcular multas, deducciones, límites de ciertos impuestos y diversas obligaciones tributarias.
- NUEVA LEY AGRARIA.** A partir del 1 de enero de 2026 entran en vigor las modificaciones con incidencia tributaria de la nueva Ley Agraria, con beneficios como: tasa del 15 % del impuesto a la renta para empresas del sector agrícola entre 2026 y 2035, depreciación acelerada y deducciones de impuestos adicionales por compras a pequeños productores registrados.
- AUDITORÍA DIGITAL.** La Sunat implementará la supervisión y auditoría digital; esto implica que podrá realizar auditorías remotas y acceder a sistemas contables electrónicos desde sus sistemas.
- ALQUILERES DE INMUEBLES.** A partir del 1 de enero de 2026 las rentas de primera categoría por alquileres de inmuebles se considerarán gravadas para el impuesto a la renta solo cuando se perciban efectivamente; es decir, cuando el arrendador reciba el pago del alquiler y no cuando devenguen, criterio vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

DIGITAL INVESTMENTS



Annalucia Fasson
afasson@munizlaw.com

- INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y AUTOMATIZACIÓN.** La IA —especialmente la generativa y los agentes autónomos— se consolida como el principal motor de creación de valor en las empresas. Su uso se expande para optimizar procesos, diseñar productos, mejorar la toma de decisiones y personalizar servicios. Este crecimiento impulsa una nueva ola de proyectos tecnológicos con alto potencial de escalabilidad y retorno.
- CIBERSEGURIDAD COMO PRIORIDAD ESTRATÉGICA.** El aumento de ciberataques y la dependencia creciente de la nube y la IA obligan a las empresas y gobiernos a elevar su inversión en ciberseguridad. La protección de datos, la resiliencia operativa y el resguardo de infraestructuras críticas dejan de ser un costo y se convierten en un eje estratégico dentro de la planificación empresarial a largo plazo.
- INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y CENTROS DE DATOS.** El auge de la IA y el crecimiento exponencial del almacenamiento en la nube aumentan la demanda de centros de datos, conectividad de alta capacidad y soluciones de cómputo intensivo. Esta infraestructura digital, esencial pero poco visible, se consolida como un activo atractivo para inversionistas de largo plazo, caracterizado por contratos estables, altos requerimientos de CAPEX y una tendencia hacia proyectos energéticamente eficientes y sostenibles.

2026



INFRAESTRUCTURA, APP Y Oxl



Magali Lazo

mlazo@munizlaw.com

Juan Carlos Salinas

jsalinas@munizlaw.com

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS (APP). Para el 2026, Proinversión planea mantener el ritmo acelerado de promoción y adjudicación de 52 proyectos de infraestructura (USD 13 000 millones), priorizando sectores clave tales como:

- **Transporte:** se buscará seguir con el desarrollo de hasta 36 proyectos APP que incluyen las Líneas 3 y 4 del Metro de Lima, el Tren Lima-Ica, el Tren Lima-Barranca, el Ferrocarril Andahuaylas-Marcona, la Vía de Evitamiento de Cusco (\$866 millones), así como los corredores viales estratégicos necesarios para la descentralización del Perú por un monto agregado estimado de \$ 31000 millones.
- **Agua y Saneamiento:** se prevé la adjudicación de 8 proyectos por más de USD 1 000 millones, principalmente vinculados al desarrollo de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y mejora de sistemas de saneamiento urbano.
- **Salud:** se priorizarán el Instituto de Salud del Niño de San Borja por USD 233.28 millones, el nuevo Hospital Militar Central por USD 723 millones y la operación y mantenimiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana por USD 193 millones.
- **Turismo:** se espera adjudicar el proyecto del Parque Arqueológico Choquequirao por USD 363.25 millones.
- **Portuario y Educación:** se ha considerado al Terminal Portuario Chimbote (US\$ 446 millones), los Nuevos Terminales Portuarios de Iquitos y Saramiriza (US\$ 205 millones), las adendas a los Terminales Portuarios del Callao (Muelle Norte y Muelle Sur), así como la construcción de nueva infraestructura educativa para Colegios en Riesgo de Lima Metropolitana – CER (USD 504 millones).

INFRAESTRUCTURA, APP Y OXI

■ PROYECTOS EN ACTIVOS (PA). Para el 2026, Proinversión ha identificado importantes iniciativas bajo el mecanismo de Proyectos en Activos (PA). Destaca el proyecto de la Península del Puerto del Pacífico (USD 767 millones).

Adicionalmente, mediante el Decreto de Urgencia N.º 010-2025, se ha dispuesto la reorganización patrimonial de Petroperú en uno o más bloques patrimoniales, que podrán agrupar activos estratégicos, incluyendo la Nueva Refinería de Talara. Proinversión estará a cargo de la conducción del proceso de promoción de la inversión privada, desde el diseño del plan de promoción hasta su implementación.

■ OBRAS POR IMPUESTOS (OXI). El mecanismo de Obras por Impuestos mantiene una tendencia de crecimiento sostenido. En 2025 se adjudicaron 1105 intervenciones con la participación de 393 empresas privadas por un monto acumulado de S/ 16 969 millones, cifra récord desde la creación del mecanismo en 2009.

En cuanto a sectores, destacaron los proyectos de transportes (S/ 1 275 millones), educación (S/ 1168 millones), orden público y seguridad (S/ 752 millones) y salud (S/ 744 millones), áreas con impacto directo en la calidad de vida de la población.

Para 2026, el gobierno ha incrementado los topes de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), elevando la capacidad de ejecución de gobiernos regionales y locales a más de S/ 66 830 millones, de los cuales S/ 32 589 millones corresponden a gobiernos regionales y S/ 34 249 millones a gobiernos locales. Con estos topes ampliados y una mayor promoción técnica por parte de Proinversión y el MEF, se estima que el volumen de adjudicaciones en 2026 podría superar los niveles alcanzados en 2025, tanto en monto como en número de proyectos para atender las necesidades de los sectores como salud, educación, transporte, saneamiento y seguridad ciudadana. La cartera presentada por Proinversión para 2026 incluye 131 proyectos valorizados en más de S/ 3100 millones.

INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO



Itala Bertolotti

ibertolotti@munizlaw.com

- CRECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN DE SECTORES ATRACTIVOS PARA INVERSIÓN.** Para 2026 se prevé un crecimiento y diversificación de sectores atractivos para inversión. En el bloque de consolidación destacan *fintech*, *e-commerce*, *retail* y logística, impulsados por la digitalización del consumo masivo. Asimismo, en el 2026 se espera un mayor número de *startups* que adopten la inteligencia artificial (IA), así como el crecimiento de *agtech* y *climatech* (*startups* enfocadas en brindar soluciones climáticas), las cuales, si bien son más frecuentes en el mundo, vienen ganando mayor notoriedad en la industria agrícola en nuestro país como motores estratégicos de innovación y sostenibilidad.
- CRECIMIENTO DE RONDAS DE FINANCIAMIENTO.** Se proyecta que en el 2026 aumenten las rondas semilla/*early-growth* con estructuras más profesionales, lo que permitirá que las *startups* estén mejor preparadas para rondas posteriores. Asimismo, se espera un número creciente (aunque limitado) de rondas de Serie A, condicionado a que las empresas demuestren métricas de escalamiento sólidas. Esta evolución fortalecerá la atracción de fondos internacionales, especialmente en sectores como *fintech*, *healthtech* y *edtech*, consolidando al ecosistema peruano como un destino emergente en la región.
- CORPORATE VENTURING Y M&A.** Para el 2026 se proyecta un aumento de programas de innovación abierta impulsados por corporativos. La expansión de aceleradoras, la adopción de mejores prácticas de inversión y la mayor disponibilidad de datos públicos favorecerá para que las empresas identifiquen adquisiciones estratégicas y alianzas con *startups* locales. Paralelamente, iniciativas de promoción y mapeo de *startups* (como las de Promperú) fortalecerán la visibilidad internacional del ecosistema, difundiendo el perfil de *startups* tecnológicas con potencial y facilitando conexiones con corporativos e inversores extranjeros. Este entorno impulsará la creación de vehículos de Corporate Venture Capital (CVC) y adquisiciones estratégicas en sectores clave.

LIFE SCIENCES & HEALTH CARE



Bruno Merchor

bmerchor@munizlaw.com

- INCREMENTO DE FISCALIZACIONES.** Siguiendo la tendencia del 2025, se prevé para el 2026 un incremento en la actividad fiscalizadora de la autoridad de salud, por lo que se espera una mayor incidencia de inspecciones, visitas inopinadas y pesquisas, que traerán como consecuencia un mayor número de procedimientos administrativos sancionadores.
- OBLIGACIONES ADICIONALES.** Con la entrada en vigor del reglamento que regula el contenido de plomo en pinturas y materiales de revestimiento, se incorporan obligaciones adicionales (autorización sanitaria ante Digesa, certificado de análisis, información de rotulado, nombramiento de un director técnico) que deberán implementar las empresas que importan, fabrican, distribuyen y comercializan pinturas y otros materiales de revestimiento.
- DECISIÓN 960.** Desde la perspectiva de la Comunidad Andina, existe nueva normativa sanitaria que tendrá impacto en el sector veterinario y cosmético a partir del 2026 con la aplicación de la Decisión 960 (que entrará en vigor el 2 de octubre de 2026) sobre normas para el control, comercialización y uso de productos veterinarios, y de la Resolución 2310, Reglamento Técnico Andino para el etiquetado de productos cosméticos (que entra en vigor el 17 de diciembre de 2025).

MERCADO DE CAPITALES Y REGULACIÓN BANCARIA



Carlos Arata

carata@munizlaw.com

- RECUPERACIÓN ECONÓMICA GRADUAL.** Aunque afectado por la incertidumbre asociada a las elecciones presidenciales, se espera que el mercado financiero peruano enfrente en 2026 una recuperación económica gradual, la continuación de bajas tasas de financiamiento y la consolidación digital del sistema financiero. En efecto, se proyecta que la economía mantenga un crecimiento moderado cercano al 3 %, impulsado por la minería, infraestructura y el mayor dinamismo del crédito, generando un contexto relativamente favorable para inversiones y financiamientos; pero estos avances dependerán de la estabilidad durante el proceso electoral.
- DOMINIO DE LA DIGITALIZACIÓN.** La digitalización seguirá dominando la agenda del sistema financiero: las *fintech* continuarán ganando participación en pagos, créditos y servicios transaccionales, y la banca tradicional profundizará alianzas tecnológicas. Los pagos digitales y la interoperabilidad ampliarán la inclusión financiera, permitiendo mayor acceso a crédito para hogares y PYME.
- ELECCIONES PRESIDENCIALES 2026.** El factor más determinante será el impacto de las elecciones 2026. Los períodos preelectorales en Perú suelen elevar la volatilidad en tasas, tipo de cambio y reducir el apetito por riesgo. La claridad del programa económico de los candidatos y su postura frente a la inversión privada serán claves para la confianza del mercado. Un escenario de continuidad macroeconómica favorecería flujos de capital y estabilidad financiera, incentivando las inversiones.



Mauricio Olaya

molaya@munizlaw.com

A continuación, la tendencia que vemos en el mercado de M&A peruano para este 2026.

- NÚMERO DE TRANSACCIONES.** Probablemente nos encontraremos con un número relativamente similar de transacciones a las ocurridas este 2025, con una leve tendencia al alza, salvo que se presente un entorno o consecuencia electoral que sean percibidos como muy negativos para la estabilidad jurídica o la política económica.
- VOLUMEN TRANSADO.** El volumen transado en 2025 ha sido realmente muy importante (muchas de las cifras de las transacciones ocurridas no han sido reveladas por la confidencialidad que ha acompañado las transacciones o porque no estaban referidas o involucraban la participación de empresas públicas). Dicho esto, confiamos que este 2026 deba ser muy importante también en términos de volumen, teniendo en consideración el tipo de activos que se encuentran en proceso de negociación (en distintas fases) especialmente en los sectores de minería y electricidad en el que los tickets suelen ser especialmente relevantes.
- SECTORES.** Pensamos que los sectores de electricidad, minería, agricultura, industria e infraestructura, en sentido amplio, podrían tener un cierto nivel de protagonismo. A dichos sectores se sumarían otros diversos como ha venido ocurriendo a lo largo de los últimos años con algunas sorpresas específicas.

- LUGARES.** Vemos con especial entusiasmo cómo los grupos económicos peruanos han recuperado el optimismo por el mercado peruano (luego de haber quedado muy sensibles tras el resultado de las elecciones pasadas), sin perjuicio de mantenerse atentos a oportunidades en el exterior. Pensamos que esto seguirá constituyendo la tendencia este 2026.
- ACTORES.** Advertimos una mayor participación de actores estratégicos que financieros. Los fondos de inversión estarán presentes dependiendo de los sectores o de su capacidad para ser competitivos a valores razonables o de oportunidad. No obstante, los inversionistas estratégicos se encuentran muy atentos a opciones en la región y en nuestro país sobre todo como consecuencia de las nuevas reglas de juego derivadas de los cambios a nivel geopolítico. Esto nos permitirá captar más atención de jugadores norte y centro americanos y europeos a la par de lo que venía ocurriendo con los jugadores chinos que habían tomado la delantera.
- PRECIOS.** No hemos estado y no prevemos que estemos en época de precios altos. Los precios, salvo casos de activos muy particulares, estratégicos, irrepetibles, etc., se mantendrán en valores razonables y habrá menos precios de oportunidad.
- TENSIÓN COMPETITIVA.** Esta probablemente se mantenga en los niveles de los últimos años. Es decir, no visualizamos procesos con una gran cantidad de potenciales compradores ejerciendo fuerte tensión competitiva. Los bancos de inversión continuarán esforzándose de manera especial en la identificación de los posibles compradores y en su estrategia de venta para lograr valores correctos o interesantes que se alineen a las expectativas de sus clientes, siempre salvo casos de activos muy especiales o irrepetibles que puedan verse favorecidos por los temas geopolíticos antes mencionados.



2026



Santiago Quiroz

squiroz@munizlaw.com

REGLAMENTO SECTORIAL DE INOCUIDAD Y SANCIONES. El 8 de octubre de 2025 culminó el plazo de adecuación al Reglamento Sectorial de Inocuidad para las actividades pesqueras y acuícolas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 020-2022-PRODUCE. Cabe mencionar que existe un proyecto de modificación, prepublicado el 27 de setiembre de 2024, que podría cambiar el panorama de la norma cuyo plazo de adecuación ha culminado. La actividad sancionadora de Sanipes se afianzará con la culminación de la adecuación en pro de la protección de la trazabilidad y sanidad de los recursos y productos hidrobiológicos.

VERIFICACIÓN DE MUESTREOS A BORDO DE EMBARCACIONES PESQUERAS DE ANCHOVETA. Se espera que se emitan los parámetros técnicos relativos a la grabación en video de los muestreos a bordo del recurso anchoveta. Esta medida plantea mayor control sobre la actividad de muestreo a bordo, pero a su vez protege a los armadores de la injusta acusación de que se brinda información incorrecta cuando lo declarado por la administrada no coincide con el muestreo en la descarga. Los nuevos lineamientos para muestreo a bordo reconocen que los resultados de los muestreos a bordo no pueden compararse con los resultados del muestreo en la descarga.

CADUCIDAD POR NO EJERCER ESFUERZO PESQUERO. Con la entrada en vigencia del D.S. n.º 006-2025-PRODUCE que modificó el reglamento de la Ley General de Pesca, las verificaciones de requisitos de condición de operación y de realización de actividad extractiva se harán por cada pesquería o especie para la que se tenga permiso. Ello tiene como consecuencia que, si un armador no realiza actividad extractiva por dos años consecutivos respecto de uno de los recursos autorizados, se cancelará el permiso de pesca aun cuando haya ejercido esfuerzo pesquero —con la misma embarcación— de otros recursos durante el mismo periodo.

USO DE TECNOLOGÍAS. Se consolida la obligatoriedad del registro de información en el SITRAPESCA y la utilización del Sistema de Seguimiento Satelital para llevar un mayor control de las actividades extractivas, extendiendo su aplicación a recursos como calamar y anguila. Se implementa la obligatoriedad de notificación electrónica en el ámbito de Sanipes, pues mediante el Decreto Supremo n.º 019-2025-PRODUCE se aprueba la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos o actuaciones administrativas que se realicen en los procedimientos administrativos, o servicios prestados en exclusividad de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes).

PROCESO DE SELECCIÓN



Carlos Morán

cmoran@munizlaw.com

- MECANISMO VALORATIVO DE REPUTACIÓN.** Se espera que se pueda utilizar el **mecanismo valorativo de reputación** como una herramienta que mide el desempeño de los proveedores inscritos en el RNP. Este considerará la certificación en programas de cumplimiento en materia de contratación pública, el cumplimiento de plazos de entrega, condenas judiciales, la comisión de delitos en el marco de relaciones con el Estado, tener sanciones vigentes de inhabilitación para contratar con el Estado, haber generado la resolución de un contrato con el Estado, nivel de riesgo financiero registrado en la SBS, etc.
- PLATAFORMA DIGITAL PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (PLADICOP).** El uso intensificado de la **PLADICOP** como mecanismo integrador de todas las plataformas del OECE, a través de la cual se gestionan las transacciones electrónicas, el intercambio de información y la difusión de las contrataciones públicas.

Se espera un mayor uso de nuevos procedimientos de contratación competitivos tales como la licitación pública con diálogo competitivo, licitación pública de obras con negociación, concurso público para mantenimiento vial, concurso público con diálogo competitivo, concurso público abreviado para la contratación de expertos y gerentes de proyectos y compra pública precomercial.

PROCESO DE SELECCIÓN

- **INCREMENTO DE LAS TRANSACCIONES MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS**, como una modalidad para las contrataciones públicas rápidas y eficientes.
- **MECANISMO DIFERENCIADO DE CONTRATACIÓN (MDS)**. Se estima que se implementará el uso de los **MDS por parte de las entidades de Estado** para la adquisición de tecnologías sanitarias para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades raras o huérfanas, enfermedades oncológicas y enfermedades de alto costo.
- **AUMENTO DE CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN (CMC)**. Hasta el 19 de enero de 2016, los ejecutores de obras inscritos en el RNP hasta antes del 21 de abril de 2025 deberán realizar el **procedimiento de aumento de su CMC**, caso contrario su CMC se verá reducida a un máximo de S/500 000 en función a su factor financiero.

PROPIEDAD INTELECTUAL



Bruno Merchor

bmerchor@munizlaw.com

PATENTES

- **INCREMENTO DE DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.** En atención al contexto actual del sector salud, se vislumbra un incremento de pedidos de declaración de interés público para la imposición de licencias obligatorias sobre patentes de medicamentos de precios elevados.
- **PATENTE DE INVENCIÓN.** Dadas las acciones de difusión y asesoría realizadas por Indecopi y a los financiamientos públicos para estas actividades, se espera para el 2026 un incremento del número de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad presentadas por empresas y universidades peruanas.



Piero Calderón

pcalderon@munizlaw.com

PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

- SE MANTENDRÁ EL INCREMENTO DE REGISTROS DE MARCAS.** Debido al dinamismo del comercio exterior, se mantendrá el volumen de registros de marcas en el Perú. Asimismo, en la medida en que Indecopi está emitiendo resoluciones más drásticas respecto del monto en la imposición de multas, se espera que las empresas titulares de marcas interpondrán más acciones por infracción.
- DERECHOS DE AUTOR.** Seguirá incrementándose la consultoría en relación con el desarrollo de creaciones con inteligencia artificial, manteniéndose la colisión entre los titulares de derechos preexistentes y el libre uso de estos por creaciones de IA. El balance entre el libre desarrollo creativo versus la protección de la propiedad intelectual utilizada por la IA será un reto. Asimismo, las sociedades de gestión colectiva de autores y artistas iniciarán más acciones frente a los usuarios para el cobro de sus regalías, debido a que vienen logrando resoluciones a su favor en vía administrativa.

PUBLICIDAD, CONSUMO Y PROTECCIÓN DE DATOS



Alex Sosa

asosa@munizlaw.com

- INTENSIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN Y *COMPLIANCE*.** En 2026, el Indecopi reforzará su supervisión en sectores sensibles (educativo, *retail*, salud), poniendo énfasis en la detección de cláusulas abusivas y prácticas discriminatorias. Ante el rol activo de las asociaciones de consumidores, la implementación de programas de cumplimiento normativo (*compliance*) dejará de ser opcional para convertirse en el estándar indispensable de prevención y mitigación de riesgos.
- VIGILANCIA DEL ENTORNO DIGITAL Y ALGORITMOS.** La autoridad volcará su atención a las plataformas digitales y la publicidad programática. Se fiscalizará la transparencia algorítmica, el perfilamiento intrusivo y el uso de datos sensibles, buscando equilibrar la innovación con la lealtad comercial y evitando sesgos o manipulación del consumidor digital.
- GOBERNANZA DE DATOS, IA Y CIBERSEGURIDAD.** La adecuación al nuevo Reglamento de Protección de Datos (especialmente la designación del ODP y el enfoque de *accountability*) será prioritaria. Asimismo, la entrada en vigor del reglamento de IA y los riesgos de *deepfakes* exigirán a las empresas adoptar protocolos de ética digital y una gobernanza robusta en ciberseguridad y resiliencia operacional.

REGULACIÓN MUNICIPAL



Elard Dianderas

edianderas@munizlaw.com

- REGULACIÓN MUNICIPAL.** Durante el año 2025 se han aprobado el Plan de Desarrollo Urbano de Lima Norte y el Plan de Desarrollo Urbano de los Balnearios del Sur, siendo una tendencia continuar con el desarrollo del PDU para las distintas zonas de Lima Metropolitana no incluidas a la fecha. Frente a esta situación, es relevante la continua revisión de los PDU que la Municipalidad Metropolitana de Lima va a proponer durante el año 2026, pues bajo este plan de desarrollo se pueden modificar condiciones urbanas como la zonificación y el trazo de vías.
- FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL.** El ejercicio de 2025 se caracterizó por el inicio de procedimientos de fiscalización tributaria municipal que buscaron aumentar la masa de contribuyentes. Para el presente ejercicio, y tratándose del último año de gestión, los municipios buscarán corregir su base tributaria, por lo que se prevé el inicio de nuevos procedimientos de fiscalización que pudieran afectar a nuestros clientes.
- DESARROLLO INMOBILIARIO Y SANEAMIENTO PREDIAL.** Se están realizando los esfuerzos finales para concretar la política de formalización y saneamiento predial, impulsada por nuevas leyes como la Ley n.º 32267, que amplía por última vez los plazos para regularizar posesiones informales, con la cual el Estado prioriza la titulación, actualización catastral y ordenamiento urbano. Esto genera oportunidades para regularizar predios, mejorar su valor y viabilizar proyectos inmobiliarios.
- INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS.** La Intendencia de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados de la Sunat se encuentra realizando visitas inopinadas a todas las empresas usuarias del Registro de Insumos Químicos Fiscalizados con el fin de verificar el cumplimiento del reporte diario de las operaciones. Recordemos que la obligación de registrar todas las operaciones de manera diaria se encuentra plasmada en la normativa desde su origen aprobado bajo el Decreto Legislativo n.º 1126-2012 y la Resolución de Superintendencia n.º 255-2013-SUNAT.

SEGUROS & REASEGUROS



Karen Guerra

kguerraf@munizlaw.com

■ **LEY 32357.** Para el ejercicio 2026, estamos a la espera de la reglamentación de la Ley 32357, Ley del Olvido Oncológico, que fuera publicada en mayo de 2025, cuya aplicación se encuentra supeditada a las reglas que establezca dicha reglamentación. Esta normativa tiene por objeto proteger los derechos de igualdad y no discriminación de las personas que han superado una enfermedad oncológica, evitando que sus antecedentes médicos oncológicos sean utilizados como condición para restringir, excluir o negar la contratación de servicios o seguros de salud. La entrada en vigor de estos dispositivos generará un impacto relevante en la forma de contratar los seguros de salud.

TELECOMUNICACIONES Y MEDIA



Jesús Espinoza
jespinoza@munizlaw.com

- LEY DE TELECOMUNICACIONES.** En agosto de 2025 se prorrogó por 12 meses adicionales el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial creado por la Resolución Ministerial n.º 478-2024-MTC/01.03, que tiene por encargo la evaluación de medidas, acciones o disposiciones para la elaboración de la propuesta de una nueva Ley de Telecomunicaciones en el Perú. Se espera que pueda presentar un reporte final con la propuesta durante el 2026.
- MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTISPAM.** Durante el 2025 el MTC publicó los proyectos de decreto supremo sobre el «Marco normativo para la lucha contra las llamadas y los mensajes de texto con fines ilícitos» y la «Norma sobre la numeración para identificar llamadas realizadas a fin de brindar información comercial y/o publicitaria». El primero busca enfrentar problemas como el enmascaramiento del número de origen en llamadas o mensajes (cuando el número que aparece no es el real) y la suplantación de identidad de proveedores legítimos para engañar al usuario. El segundo propone que las llamadas con información comercial o publicitaria usen la serie de numeración 500 como prefijo exclusivo, de modo que los usuarios puedan identificar fácilmente que se trata de una llamada de este tipo. Se espera la versión final de ambos proyectos durante el 2026.
- RED DORSAL NACIONAL.** Durante el 2025 se ha mantenido pendiente la contratación de un operador temporal de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica —actualmente a cargo de PRONATEL— y se espera que pueda concretarse el 2026. En tanto, en julio de 2025 Proinversión suscribió un contrato de consultoría para elaborar los estudios de diagnóstico, estado situacional y planteamiento de escenarios sobre dicha infraestructura, los cuales permitirán plantear la mejor alternativa para optimizar su uso y aprovechamiento.
- REDES 5G.** En diciembre de 2025 se formalizó la asignación de los bloques de 100 MHz del espectro radioeléctrico de la banda 3.5 GHz a Entel, Viettel, América Móvil e Integratel, mediante la firma de los respectivos contratos de concesión. Con ello, los operadores podrán comenzar a ofrecer mejores servicios móviles, especialmente al sector industrial, gracias a la mayor capacidad y velocidad que brinda esta nueva banda. Asimismo, como parte de los Compromisos Obligatorios de Inversión (COI) establecidos por el MTC, los operadores deberán ejecutar al menos el 25 % de las obras y acciones previstas para llevar conectividad a las localidades rurales, ejes viales y zonas priorizadas por el Estado durante 2026.

TELECOMUNICACIONES Y MEDIA

- CONDICIONES DE USO.** En marzo de 2026 entrará en vigor la modificación integral de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, publicada en diciembre de 2025. Con esta modificación, el Osiptel ha buscado principalmente suprimir obligaciones “desfasadas”, incrementar la flexibilidad para las empresas operadoras, ajustar algunos plazos y derechos de los abonados, establecer nuevas obligaciones referidas a devoluciones, la desvinculación total de la contratación del equipo terminal respecto del servicio, así como la inclusión de un régimen de infracciones simplificado. Ello se suma a la reciente entrada en vigor de la “Norma que establece una regulación diferenciada en función del tipo de abonado”, mediante la cual determinadas normas aprobadas por el Osiptel resultan inaplicables en las relaciones contractuales con abonados corporativos, lo que permitirá a los operadores gestionar de manera más eficiente sus relaciones contractuales con estos, ofreciendo soluciones personalizadas.
- CAMBIOS EN MATERIA SANCIONADORA.** El 2 de octubre de 2025 se publicó en el diario oficial El Peruano la modificación del Reglamento General de Infracciones y Sanciones del Osiptel, mediante la cual se introduce un enfoque más preventivo y orientado a la corrección temprana de las conductas infractoras, incluyendo criterios para no iniciar procedimientos sancionadores. En ese sentido, se prevé que durante el 2026 la cantidad de procedimientos sancionadores y el nivel de las sanciones impuestas por el Osiptel se reduzcan. Asimismo, el Osiptel tiene previsto actualizar su metodología de cálculo de multas.
- SANDBOX REGULATORIO.** En el marco del Decreto Legislativo n.º 1599 y su reglamento, que faculta al MTC a establecer un *sandbox* regulatorio que conceda flexibilización o exención regulatoria durante un plazo temporal para soluciones innovadoras, se espera que nuevos proyectos sean presentados, sumándose al primer proyecto piloto de conectividad satelital directa al celular denominado «Conectividad Direct-to-Cell (D2C)».



TENDENCIAS 2026

© 2026 Muñiz, Olaya, Meléndez, Castro, Ono & Herrera Abogados
Las Begonias 475, 6to piso · Lima 27 · Perú
T. (51-1) 6117000

www.munizlaw.com